

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.832

Jueves 17 de Diciembre de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1865776

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 739 EXENTA (V. Y U.), DE 2020, QUE AUTORIZA A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LAS REGIONES QUE INDICA PARA EFECTUAR LLAMADOS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO TERCERO: PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA, DEL DECRETO SUPREMO N° 27 (V. Y U.), DE 2016, EN EL SENTIDO DE AUMENTAR EL PLAZO PARA SELECCIONAR EN LA REGIÓN METROPOLITANA**

(Resolución)

Santiago, 14 de diciembre de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 1.784 exenta.

Visto:

1. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, en especial lo dispuesto en su artículo 24.
2. La resolución exenta N° 41 (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, especialmente la modificación dispuesta por la resolución exenta N° 1.346 (V. y U.), de fecha 10 de septiembre de 2020.
3. La resolución exenta N° 739 (V. y U.), de fecha 27 de abril de 2020, y sus modificaciones, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones de Antofagasta, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, La Araucanía y Los Lagos para efectuar Llamados Especiales correspondientes al Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda, del decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016.
4. El oficio ordinario N° 3.548, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, de fecha 4 de diciembre de 2020, mediante el cual solicita ampliación de plazo de selección de Condominios de Viviendas Sociales y Económicas, correspondiente al Capítulo Tercero del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

Considerando:

- a) Que, por la resolución exenta N° 739 (V. y U.), de fecha 27 de abril de 2020, y sus modificaciones, se autorizó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones de Antofagasta, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, La Araucanía y Los Lagos para efectuar Llamados Especiales correspondientes al Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda, del decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, con el objeto de atender a condominios de viviendas de dichas regiones que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el artículo 4° del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.
- b) Que, el Seremi V. y U. de la Región Metropolitana, mediante el Ord. citado en visto 4 de la presente resolución, ha manifestado la necesidad de contar con un plazo mayor para realizar la selección de los proyectos, tanto de Condominios de Viviendas Sociales como de Condominios

---

**CVE 1865776**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de Viviendas Económicas, correspondientes a los llamados realizados por la región, en el marco de la resolución exenta N° 739, previamente citada.

c) Los correos electrónicos de fecha 9 y 10 de diciembre de 2020 que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional y de la Jefa de División Jurídica de este Ministerio, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente:

**Resolución:**

1. Modifícase la resolución exenta N° 739 (V. y U.), de fecha 27 de abril de 2020, en el sentido de reemplazar el resuelvo 4, por lo siguiente:

"Las selecciones correspondientes a los llamados especiales autorizados por la presente resolución, deberán efectuarse a más tardar el 11 de diciembre de 2020, a excepción de la selección de la Región Metropolitana, que deberá efectuarse a más tardar el 23 de diciembre de 2020".

2. Establécese que la resolución exenta N° 739 (V. y U.), de fecha 27 de abril de 2020, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

